

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL NOVENO LOTE DE EXPEDIENTES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 (PROGRAMA PREE-COMUNITAT VALENCIANA).

Visto el artículo 12 de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa PREE- Comunitat Valenciana), en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del Presidente del IVACE, a propuesta de la Comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 1 de marzo de 2023, de la Comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un noveno lote de ayudas de la convocatoria del Programa PREE- Comunitat Valenciana 2020, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (BOE núm. 212, de 6 de agosto de 2020), en el que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de referencia.
- Convocatoria: Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa PREE- Comunitat Valenciana), DOGV núm.: 8975, de 15 de diciembre de 2020.
- Presupuesto del programa: 25.900.000 euros (Línea S6849000 “Ahorro y eficiencia energética”).

Conforme con la propuesta de la Comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020,

RESUELVO:

- Adjudicar un noveno lote de ayudas de la convocatoria del Programa PREE- Comunitat Valenciana 2020, recogidas en el anexo, ampliando la subvención concedida inicialmente a cada expediente y que se especifica en dicho anexo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del IVACE. La ampliación implica la concesión de subvenciones por importe total de 4.491 euros.

Los beneficiarios estarán obligados al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Las presentes ayudas se encuentran financiadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 36 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayuda estatal SA.58743.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, en concreto las obligaciones sobre publicidad activa previstas en el artículo 4 de la Ley 1/2022, y la de suministro de información del artículo 5 del mismo texto legal. En este sentido deberán suministrar al IVACE en el plazo de 15 días hábiles, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

ANEXO

ANEXO AL ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE AYUDAS (LOTE 9-INCIDENCIAS)

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	IMPORTE A JUSTIFICAR (€)	SUBVENCIÓN (€)	AMPLIACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	CAUSA
E4PREE/2020/556	29195669K	Nacher Palones, Miquel	33.503	19.161,45	1.024,08	Error en asignación de tipología actuación
E4PREE/2020/590	48317176H	Ariza Medina Maria Rosa	70.300	29.253,4	1.342,34	Error cálculo ayuda concedida
E4PREE/2020/598	48783615V	Yanina Victoria Herrera Tonini	127.038	47.598,4	930,76	Error cálculo ayuda concedida
E4PREE/2020/557	73561836Q	Barbera i Donat, Salvador	36.066	20.412	96,69	Error cálculo ayuda concedida
E4PREE/2020/487	19081513T	Magdalena Sebastiá Pallarés	68.705	32.289,75	460,14	Error cálculo ayuda concedida
E4PREE/2020/564	44761619P	Beltrá Durá , Miriam	30.235	17.037,25	636,99	Error cálculo ayuda concedida
TOTAL			365.847,00	165.752,25	4.491,00	